

---

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"  
HERVÁS  
(CÁCERES)**

---

**ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia de fecha 23/12/2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de EDUCADOR/A SOCIAL, para esta Mancomunidad Integral de Municipios, en régimen laboral temporal, mediante sistema de OPOSICIÓN.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "VALLE DEL AMBROZ".**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal de un EDUCADOR/A SOCIAL, que configurará el equipo técnico adscrito al Programa de Atención a las Familias, regulado en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades a las entidades que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Las previstas en el citado Decreto 307/2015.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es por obra y servicio, regulada en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La contratación queda condicionada a que la entidad reciba la subvención preceptiva.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

El contrato y las retribuciones se acomodarán a la subvención fijada en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, así como a la resolución favorable dictada por la Consejería preceptiva.

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"  
HERVÁS  
(CÁCERES)**

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado/a, o Diplomado/a Universitario en EDUCACIÓN SOCIAL, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.
- f) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral del "Valle del Ambroz", y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en su página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 €, y que deberá ingresarse en la cuenta de la Mancomunidad n.º **ES21-2048 1004 21 9700000112**.

**QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, y su página web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos.

---

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"  
HERVÁS  
(CÁCERES)**

---

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba selectiva.

**SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretario. Un funcionario público.
- Tres Vocales, que serán funcionarios de cualquier Administración Pública.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, y 5 preguntas cortas de desarrollo sobre las materias contenidas en el Anexo II de esta Convocatoria.

**OCTAVA. Calificación**

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora para la realización del ejercicio.

Las preguntas correctas del examen tipo test tendrán un valor a razón de 0,20 puntos. Cada pregunta incorrecta restará 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no serán valoradas.

Las preguntas de desarrollo serán valoradas a razón de un punto o fracción, cada una de las correctas. Las incorrectas o no contestadas no serán tenidas en cuenta.

Será propuesto/a para su contratación, el/la aspirante que obtenga mayor puntuación.

---

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"  
HERVÁS  
(CÁCERES)**

---

**NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Mancomunidad Integral para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publica en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los seleccionados se podría proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes en orden de puntuación en dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 24 horas máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y se le notificaría por cualquier medio escrito al aspirante su nueva ubicación en la lista de espera.

La renuncia de dicha oferta de trabajo significará que el interesado desiste de la lista. En caso de que para proveer una plaza todos los aspirantes de la lista de espera, rechazaran la misma, esta Mancomunidad Integral podría convocar un proceso selectivo nuevo para la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y su página web.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

---

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"**  
**HERVÁS**  
**(CÁCERES)**

---

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de  
notificación en \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria y bases anunciada en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Ambroz" y página web de la misma, en relación con la convocatoria para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, que ha de formar parte del Equipo Técnico adscrito al Programa de Atención a las Familias.

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer y aceptar las Bases generales de la convocatoria.

**CUARTO.** Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

**SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ".

**ANEXO II**

- TEMA 1.** Ley 4/1994 de Protección y Atención a Menores.
- TEMA 2.** Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- TEMA 3.** Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- TEMA 4.** Decreto 131/2012, de 6 de julio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias.
- TEMA 5.** Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016/2017.
- TEMA 6.** Desarrollo psicosocial en la infancia y adolescencia.
- TEMA 7.** Maltrato Infantil: tipología. Indicadores. Intervención desde los diferentes ámbitos profesionales. Notificaciones de riesgo y desamparo.
- TEMA 8.** El buen trato a la Infancia: bases biológicas, psicológicas y sociales. Necesidades infantiles.
- TEMA 9.** Resiliencia y buenos tratos infantiles: características de los niños y niñas resilientes. El apego.
- TEMA 10.** La parentalidad positiva: principios. Medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre Políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.
- TEMA 11.** Los programas de atención a las familias (PAF): Marco teórico. Objetivos y principios de intervención. Proceso y fases de intervención.
- TEMA 12.** La comunicación: principios básicos para lograr una buena comunicación.
- TEMA 13.**-Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 14.**-La Mancomunidad Integral "Valle del Ambroz".

---

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"  
HERVÁS  
(CÁCERES)**

---

Contra la resolución de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Hervás, a 23 de diciembre de 2015.

La Presidenta,

Fdo.: Patricia Valle Corriols.



